Acuerdo N°251 de 2026
(29 de octubre)

"Por el cual se modifica el artículo segundo del Acuerdo 151 de 2024, mediante el cual se aprobó el Proyecto N°5 "Fase I Construcción del edificio de laboratorios sede el Algodonal en la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña", por el proyecto: "Fase I de la Construcción del edificio Facultad de Educación Artes y Humanidades" del Plan de Fomento a la Calidad 2024, para la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional – Ocaña".

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69: *"Garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado".*

Que, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como *un Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes (...)*

Que, el Acuerdo 048 de 2007, artículo 24, literal a), contentivo del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario las de*: "Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional".*

Que, el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.5.4.3.4., define los Planes de Fomento a la Calidad (PFC) como "herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las Instituciones de Educación Superior Públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales".

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" en su artículo 124, establece el fortalecimiento financiero de las IES públicas con el fin de mejorar sus condiciones de calidad.

Que, mediante Acuerdo 151 del 26 de septiembre de 2024 el Consejo Superior de la Universidad aprobó el Plan de Fomento a la Calidad 2024 para la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña.

Que, la Dirección de la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña aprobó la modificación del Plan de Fomento a la Calidad 2024 conforme a la guía, plantilla y anexo proporcionado por la Dirección de Fomento a la Calidad del Ministerio de Educación Nacional, dependencia a la que fueron remitidos dichos documentos totalmente diligenciados en las fechas previstas.

Que, los proyectos formulados en el Plan de Fomento a la Calidad 2026, están orientados al fortalecimiento de la calidad educativa y alineados con los objetivos y ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2030.

Que, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio N° 2026-EE-28704 del 4 de agosto de 2026, emitió **concepto favorable** sobre la modificación al proyecto No. 5 "Fase I de la Construcción del Edificio Facultad de Educación Artes y Humanidades" del Plan de Fomento a la Calidad 2024, para la Universidad Francisco de Paula Santander, seccional - Ocaña.

Que, corresponde al Consejo Superior Universitario la aprobación de la modificación del Plan de Fomento a la Calidad 2024 de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo segundo del Acuerdo 151 de 2024, mediante el cual se aprobó el Proyecto N°5 "*Fase I Construcción del edificio de laboratorios sede el Algodonal en la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña"*, por el proyecto: *"Fase I de la Construcción del edificio Facultad de Educación Artes y Humanidades"* del Plan de Fomento a la Calidad 2024, para la Universidad Francisco de Paula Santander, Seccional – Ocaña.

ARTÍCULO 2. El PFC 2024 de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña fue formulado con recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional por valor de cinco mil setecientos millones novecientos siete mil ciento ochenta y seis pesos m/cte ($5.700.907.186), distribuidos en once (11) proyectos.

ARTÍCULO 3. El Plan de Fomento a la Calidad 2024 mantiene su estructura de once (11) proyectos orientados al fortalecimiento de la calidad educativa. A continuación, se presenta la estructura consolidada del PFC 2024, incorporando la modificación del proyecto No. 5:

No.	Línea de Inversión	Nombre del Proyecto	Sublínea de Inversión	Unidad de medida	Año 2024	Año 2025	Suma total de las metas	Recursos PFC 2024	Rendimientos Financieros Recursos PFC Vigencias Anteriores
1		Fase 2 Construcción cerramiento perimetral tramo portal de acceso - casona administrativa de la sede El Algodonal de la UFPS Ocaña	Nuevas Obras de Construcción	Número de metros cuadrados construidos para espacios administrativos	60	40	100	$ 478.420.176	$ 0
2		Mejoramiento y adecuación de los espacios comunes de la Sede El Algodonal en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña Fase 4.	Nuevas Obras de Construcción	Número de metros cuadrados construidos para espacios deportivos, artísticos o culturales	60	40	0	$ 450.000.000	$ 0

3		Construcción pavimento en placa huella tramo granja experimental-Anexos Académicos Sede El Algodonal en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña	Nuevas Obras de Construcción	Número de metros cuadrados construidos para espacios administrativos	60	40	100	$ 270.600.000	$ 0
4		Construcción obras de acceso y urbanismo edificio Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente Sede El Algodonal en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña	Nuevas Obras de Construcción	Número de metros cuadrados construidos para espacios académicos	60	40	100	$ 200.000.000	$ 0
5		Fase I de la construcción del Edificio de la Facultad de Educación, Artes y Humanidades	Nuevas Obras de Construcción	Número de metros cuadrados construidos para espacios académicos	60	40	100	$ 2.800.000.000	$ 0
6		Construcción Laboratorio SIG Sede El Algodonal en la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña	Nuevas Obras de Construcción	Número de metros cuadrados construidos para espacios académicos	60	40	100	$ 171.907.186	$ 0
7		Construcción de un espacio físico para le desarrollo de actividades que propicien el bienestar emocional en docentes y administrativos "Domo de la Felicidad"	Nuevas Obras de Construcción	Número de metros cuadrados construidos para espacios deportivos, artísticos o culturales	40	60	100	$ 250.000.000	$ 0
10		Fortalecimiento de los laboratorios de los programas acreditados y/o en proceso de acreditación	Dotación	Número de metros cuadrados construidos para espacios académicos	60	40	100	$ 579.979.824	$ 24.245.294
11		Adecuación y mejoramiento del espacio físico del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad	Adecuación y Mejoramiento	Número de metros cuadrados intervenidos en espacios administrativos	30	70	100		$ 0

8	Bienestar, Permanencia y Graduación en la Educación Superior	Estrategia de Orientación Socio Ocupacional y desarrollo académico en articulación con la educación media en la zona de influencia de la UFPSO	Permanencia y Graduación	Número de estrategias implementadas	30	70	100	$ 250.000.000	$ 0
9		Fortalecimiento del sistema de alertas tempranas	Permanencia y Graduación	Número de estrategias implementadas	30	70	100	$ 250.000.000	$ 0
Total								**$ 5.700.907.186**	**$ 24.245.294**

PARÁGRAFO. El Anexo de Formulación del Plan de Fomento a la Calidad 2024, en formato PDF, hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4. Remítase una copia del presente Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5. El director entregará al Consejo Superior Universitario un informe anual sobre la ejecución del Plan de Fomento a la Calidad 2024, cumpliendo con los lineamientos remitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 6. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SONIA ARANGO MEDINA
PRESIDENTE (D)

Proyectó: secretaria general, Ruby Elizabeth Vargas Toloza
Revisó: Dagoberto Arévalo, Asesor Jurídico UFPSO